

Requisitos para Evaluadores

A más tardar el 24 de julio de 2019, los propietarios y operadores de los sistemas de AST y de UST deben asegurarse de que cualquier persona que realice las siguientes pruebas estén calificadas:

- Pruebas periódicas de equipos de prevención de derrames y de sumideros de contención utilizados para el monitoreo intersticial de tuberías subterráneas.
- Pruebas periódicas de funcionalidad e inspecciones de equipos de prevención de sobrellenado.
- Pruebas de funcionalidad e inspecciones de sistemas de medición automática de tanques ("ATG").
- Pruebas de estanqueidad en líneas y de precisión de tanques.
- Pruebas de funcionalidad de detectores de fugas en línea, sensores intersticiales y sensores de sumidero.
- Pruebas periódicas de los sistemas de protección catódica.

Los propietarios y operadores deben asegurarse de que la información sobre las calificaciones del evaluador sea enviada junto con cada informe de prueba que presenten, o pueden hacer que el evaluador envíe sus calificaciones a la Oficina antes de realizar las inspecciones o pruebas necesarias.

La información que debe presentarse es la siguiente:

- 1) cualquier nombre comercial utilizado por el evaluador, con la dirección comercial, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y el número de fax;
- 2) nombre del evaluador;
- 3) número de certificación del evaluador de cada fabricante del equipo de prueba y la fecha de vencimiento para la certificación;
- 4) nombre del fabricante, asociación o instituto donde obtuvo su certificación o educación.
- 5) para los evaluadores que utilizan los procedimientos de prueba de Petroleum Equipment Institute's Recommended Practice, PEI RP 1200, "Prácticas Recomendadas para la Prueba y Verificación de Derrames, Sobrellenado, Detección de Fugas y Equipos de Contención Secundarios en las Instalaciones de UST", la fecha en que tomó y pasó el examen del Instituto de Equipos Petroleros.
- 6) número de años de experiencia en cada uno de los protocolos o procedimientos de prueba que utilizará el evaluador.

Los propietarios y operadores deben asegurarse de que los evaluadores cumplan con lo siguiente:

- 1) realizar solamente las pruebas e inspecciones para las cuales tienen capacitación, experiencia y certificación, ya sea del fabricante del equipo de prueba o del fabricante del equipo que se está probando o inspeccionando.
- 2) mantener la certificación con el fabricante del equipo para los evaluadores y cualquier aparato de prueba que utilicen si el fabricante tiene un proceso o requisitos de certificación. Si el equipo de prueba del fabricante tiene requisitos periódicos de calibración y mantenimiento el evaluador debe seguirlos.

Un evaluador que ha sido capacitado y certificado para probar la funcionalidad de los detectores automáticos de fugas en línea puede reemplazar los detectores de fugas en línea que ya no cumplen con los requisitos de la subsección A de 20.5.108.810 NMAC o la subsección A de 20.5.111.1105 NMAC.

Una persona que sea un instalador certificado de AST o de UST puede realizar pruebas de integridad que no sean de precisión en ese tipo de sistema de tanque de almacenamiento durante la instalación, modificación, reparación o reemplazo sin tener que cumplir los requisitos para evaluadores.

Nota:

Ninguna persona debe realizar ninguna prueba en los sistemas de tanques de almacenamiento para los cuales también es el propietario y el operador, según se define en 20.5.101 NMAC o es un empleado del propietario u operador

Números de Teléfono para

Prevención e Inspección de PSTB

Albuquerque

505-980-8900

Farmington

505-716-7994

Las Cruces

575-649-2954

Roswell

575-361-0216

Santa Fe

505-670-9171



**Para obtener más información,
haga el favor de escribir o llamar a:**

New Mexico Environment Department
Petroleum Storage Tank Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Bldg. 1
Santa Fe, NM 87505
(505) 476-4397

https://www.env.nm.gov/petroleum_storage_tank/

Agosto de 2018

**Requisitos para Evaluadores
de Sistemas AST y UST**



Departamento del Medio Ambiente
de Nuevo México
Oficina de Tanques de
Almacenamiento de Petróleo
2905 Rodeo Park Drive East, Bldg. 1
Santa Fe, NM 87505